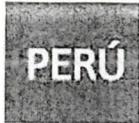


Sistema



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 417 - 2020-GRU-GR

Pucallpa, 04 NOV. 2020

**VISTO:** El MEMORANDO N° 202-2020-GRU-GGR-ORA de fecha 03 de noviembre de 2020, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415-2020-GRU-GR de fecha 02 de noviembre de 2020, INFORME N° 054-2020-GRU-ORA-OGP de fecha 03 de noviembre de 2020, y demás actuados administrativos que obran en el expediente N° 00661138 con Registro N° 00972288, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

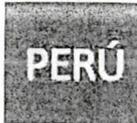
Que, el Artículo 8° numeral 8.1 inciso a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al sector público, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante en Artículo Primero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415-2020-GRU-GR de fecha 02 de noviembre de 2020, se da por concluida la designación del Magister CPC WILLIAM PANDURO PADILLA en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Tesorería dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, cargo vacante a la fecha;

Que, mediante MEMORANDO N° 202-2020-GRU-GGR-ORA de fecha 03 de noviembre de 2020, el Gerente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, dispone al Director de la Oficina de Gestión de las Personas verificar los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Tesorería de esta Sede Regional del CPC MILTON CESAR CALLE CABALLERO;

Que, mediante INFORME N° 054-2020-GRU-ORA-OGP de fecha 03 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas de esta Corporación Regional, emite el Informe favorable indicando lo siguiente: "... 4. Conforme a los documentos presentados, y habiendo analizado





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



y revisado el citado MOF – 2009 del Gobierno Regional de Ucayali, se determinó que el CPC. Calle Caballero Milton Cesar, si reúne los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali.”;

Que, con proveído de fecha 04 de noviembre de 2020 del expediente N° 00661138, Registro N° 00972288, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, dispone proyectar la resolución correspondiente, por lo que es menester materializarla mediante el presente acto resolutivo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al CPC MILTON CESAR CALLE CABALLERO en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Tesorería dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza, debiendo asumir el cargo conforme corresponde.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE con la presente resolución al funcionario designado y a la Oficina de Gestión de las Personas de esta Corporación Regional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

*Francisco A. Pezo Torres*  
Sr. Francisco A. Pezo Torres  
GOBERNADOR REGIONAL